

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, se pone en conocimiento memorial allegado por la POLICÍA NACIONAL respecto del Despacho Comisorio Nro. 08.

Por otro lado, revisado el expediente judicial, no obra respuesta por parte del comisionado SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES que fue designada mediante Despacho Comisorio NRO. 08 notificado el 18 de marzo de 2024.

Sírvase Proveer

Manizales, 24 de abril de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES, CALDAS**

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: I. Nro. 1181
Solicitud: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO
Demandante: CHEVYPLAN S.A NIT 830.001.133-7
Demandado: DANIELA GAVIRIA RESTREPO C.C 1.053.861.887
Rad: 17001-40-03-012-2024-00066-00

Conforme al anterior informe secretarial, se pone en conocimiento respuesta de la **POLICÍA NACIONAL** (Doc. 09 C01) informando que:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEMAZ

No. GS-2024-019605/ SUBIN-GUCRI-1.10

Manizales, 10 de abril de 2024

Señora
VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria juzgado Doce civil municipal
Cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales (Caldas)

Asunto: respuesta despacho comisorio No. 008

Teniendo en cuenta su solicitud a través del despacho comisorio de la referencia, allegado a esta Seccional vía correo electrónico, de manera atenta me permito informar que si lo solicitado por parte de su despacho es la inclusión del vehículo de placas JKP-007 en el sistema operativo, como requerida o con orden de inmovilización vigente para dejarla a disposición de esa autoridad; al respecto le informo que referida solicitud fue **DEBIDAMENTE INSERTADA** en el Sistema de Información Integrada de Automotores (I2AUT), para que una vez la policía le solicite antecedentes judiciales a este automotor en cualquier parte del territorio nacional, el funcionario policial será quien proceda a realizar la inmovilización y puesta a disposición de ese juzgado y así poder dar cumplimiento a la diligencia de embargo y secuestro, dentro del proceso de aprehensión y entrega, bajo radicado 1700140030122024-00066, promovido por CHEVYPLAN S.A en contra de Daniela Gaviria Restrepo.

(...)

En consecuencia, se dispone **requerir** al comisionado **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Manizales, Caldas**, para que allegue respuesta respecto del Despacho Comisorio Nro. 08 notificado el 18 de marzo de 2024, indique las actuaciones llevadas a cabo para su materialización e informe si fueron ellos, conforme a su facultad de Subcomisionar, quienes informaron a la POLICIA NACIONAL de la presente diligencia y ordenaron la inmovilización, lo anterior en razón de que dicha entidad allegó respuesta, sin que este Despacho la hubiere oficiado, y, desconociendo si el comisionado lo hizo (se le anexará dicha respuesta visible en documento 9, copia del comisorio, remisión y este auto).

Se les concede 10 días.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

DIGL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 68 del 25 de abril de 2024  VANESSA SALAZAR URUEÑA SECRETARIA

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce3e5010c27d8adf622c5bb53fe4524a7ad5fbc5d67dba078e8d9519a81b0d**

Documento generado en 24/04/2024 02:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>